

Mesa 3: Educación y trabajo

El arte también es trabajo: un análisis de las reformas normativas por decreto sobre los derechos laborales y colectivos del sector artístico-cultural.

Autor: Abog. Matias German Rodriguez Romero | CONICET - IEV, FFHA, UNSJ | rodriguezmatiagerman@gmail.com | Espacio de Creacion @abogadodelart¹

Palabras Clave: Arte, Economía Naranja, Derecho del Trabajo, Desregulación

Resumen

En este trabajo, nos proponemos realizar un análisis de las reformas normativas por decreto respecto al ámbito artístico y cultural, y en particular sobre el efecto de los mismos, sobre los derechos laborales y colectivos del sector. Analizaremos el concepto del “*Derecho al Trabajo Artístico*”, y el impacto económico de la Economía Cultural en la Argentina, para posteriormente analizar las reformas normativas propuestas por el gobierno nacional, tanto en la “Ley Bases” y el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, como así también en los Decretos Ejecutivos promovidos por el “Ministerio de Desregulación”. Esperamos así, poder analizar el impacto de estas nuevas legislaciones en el ecosistema cultural argentino, y en las personas que encuentran en él, su actividad laboral principal.

Introducción

“*El arte es trabajo*”, se enalteció como consigna en las primeras semanas de la actual gestión presidencial, impulsada por diversas organizaciones y multisectoriales del ámbito cultural que denunciaban, desde sus promesas de campaña, un suerte de declaración de intenciones respecto a la voluntad de desarticular el ámbito de la industria creativa. Amenaza que se cumpliría en parte en sus primeros actos de gobierno con el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 y la primera versión de la “Ley Bases” (conocida en ese entonces como “Ley Ómnibus”), que propusieron una declaración de guerra a la cultura en exactamente esos términos: una “batalla cultural”.

Durante el año y medio de gestión subsiguiente muchas de las propuestas entonces esbozadas, retiradas por presiones sociales de la Ley 27.742, han encontrado su correlato en diversos Decretos Administrativos propuestos por el recientemente inaugurado “*Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado*”, que lejos de perseguir sus objetivos declarados en el Decr. 585/2024, es un ministerio de desguace y persecución de esta “*batalla cultural*”

¹ Espacio Creativo y de Educación Legal a Artistas. Mas informacion en abogadodel.art

con fines electoralistas, que ha puesto en riesgo los ingresos de casi el dos por ciento del empleo privado del país (SInCA, 2024)

Por ello en este trabajo, tras recorrer brevemente los conceptos de trabajo artístico y el rol de las economías culturales en la República Argentina, recorreremos jurídicamente las disposiciones legales suscitadas en el último tiempo por vía de decreto sobre las industrias culturales, proponiendo un análisis sucinto de sus alcances y efectos, sobre este sector .

Derecho al Trabajo Artístico

La lucha por el derecho al trabajo artístico es, ante todo, una lucha por su reconocimiento. A pesar de su respaldo tanto en la normativa argentina y sus regímenes específicos para “*las artes*”, así como en los tratados internacionales que integran nuestro sistema constitucional, se trata de un área laboral apenas contemplada en la cotidianeidad.

Esto porque, a pesar de que cuando el artículo 14 bis de la Constitución Nacional garantiza a todos los trabajadores “condiciones dignas y equitativas de labor”, no hace distinción alguna entre oficios, el trabajo artístico suele escapar de las formas típicas de contratación (por su intermitencia, su carácter autónomo o su pluriactividad), a menudo quedando excluido de las garantías mínimas que cualquier sociedad democrática debe asegurar a quienes trabajan.

Una verdad incómoda, es que quienes se dedican a actividades culturales suelen habitar una frontera incierta entre lo vocacional y lo profesional, enfrentando una precarización sostenida, alimentada por un mito fundacional: “*el artista no trabaja*”. Un argumento que es solo eso, un mito, ya que detrás de cada producción creativas, hay jornadas de trabajo, formación constante, inversión de recursos, procesos colectivos y por ello deberían existir marcos legales que garanticen un estándar mínimo de protección de, al menos, los ingresos que tienen formalmente y jurídicamente carácter alimentario.

Por eso, toda reforma normativa que impacte en este sector no puede abordarse con ligereza: afecta de manera directa a miles de personas cuya labor sostiene un entramado cultural diverso, federal y económicamente significativo. Históricamente quienes proponían estos regímenes legales pertenecían precisamente al ambiente artístico, que de forma consensuada con los Estados y tras investigaciones extensas al interior de sus propias industrias, presentaban propuestas formales de legislación. Se trata de marcos legales, que a pesar de estar en disputa activa, responden a una lógica de promoción de la cultura nacional. Sin embargo, las propuestas normativas presentadas por la actual gestión, no respondieron a estos

intereses sino a otros que ven en la cultura un *gasto*. Una óptica, que no solo peca de limitada y acrónica, sino que también es, profundamente errónea.

Economías Culturales

Los trabajadores del arte, que forman en su conjunto las llamadas industrias culturales, que no solo producen sentido: producen valor. Las economías culturales o creativas, también llamada economía *naranja*, se trata de un conjunto de actividades cuya relevancia para el desarrollo económico, social y simbólico del país no puede subestimarse.

Según el último informe del SInCA (Sistema de Información Cultural de la Argentina), el sector cultural contabilizaba en 2023 un total de 353.688 puestos de trabajo, representando casi el 2% del empleo privado nacional (SInCA, 2024). Esto se condice con otros indicadores internacionales, que establecen a la economía naranja oscilando entre el 0,5% y el 7,3% del PBI y empleando entre el 0,5% y el 12,5% de la mano de obra de los países del mundo (UNCTAD, 2024), aportando aproximadamente el 3,1% del PBI global (UNESCO. 2022)

Sin embargo, a pesar de su peso económico, las políticas públicas hacia el sector cultural tienden a fluctuar con los vaivenes políticos, y en contextos de ajuste suelen ser de las primeras áreas recortadas o desreguladas. Al mismo tiempo, la falta de regulaciones específicas para ciertos segmentos del sector, sumada a la frecuente desatención de las políticas públicas, produce un escenario de inseguridad jurídica y precarización estructural.

En este contexto, los recientes Decretos emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional, que apuntan a la desregulación de amplios sectores de la economía, plantean desafíos críticos para la protección del trabajo artístico.

Las Reformas Normativas

El Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023, firmado por el presidente Javier Milei, marcó un punto de inflexión en la relación entre el Estado y los sectores culturales. Bajo la bandera de la "libertad de mercado", este decreto "desregulatorio" terminó por afectar de manera directa los derechos adquiridos de los trabajadores y trabajadoras de la cultura, en sus afectaciones a la Ley de Contrato de Trabajo o las reformas sindicales, que afectaron entre otras a las asociaciones gremiales culturales.

Sin embargo, fue mayor el impacto de la llamada "Ley Bases". cuyo contenido en sus sucesivas versiones, propuso como reformas ataques directos al derecho a la cultura. Tanto en su capítulo sobre "Reforma del Estado", donde planteaba la privatización o disolución de organismos públicos de la cultura, como el Fondo Nacional de las Artes, la Comisión

Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP), el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y el Instituto Nacional de la Música (INAMU); como así en otras disposiciones generales, como en la llamada “desregulación del régimen laboral estatal” que terminan por impactar en estos mismos organismos descentralizados de la cultura y en trabajadores/as contratados bajo convenios colectivos, o la “eliminación de fondos fiduciarios”, muchos de los cuales estaban afectados directamente a la economía naranja.

Aunque las primeras de estas reformas (las disoluciones) de estas reformas no fueron aprobadas o quedaron en suspenso por presión social y política, el impacto simbólico y práctico en el sector artístico es innegable: despidos, cierres de programas, recorte de presupuestos, y un horizonte de creciente informalidad. Sumado a esto, las *facultades delegadas*, aprobadas en el artículo primero de la Ley 27.742, terminó por autorizar la intervención de manera directa en estas mismas áreas por medio de decretos, los que presentaremos en orden cronológico para su análisis.

Primeramente, en agosto de 2024, se dictó el Decreto 765/2024, que argumentando que *“resulta necesario redefinir el concepto de ejecución pública con el fin de clarificar, con un alcance actual y razonable, su ámbito de aplicación y garantizar un efectivo resguardo de los derechos de los autores”* (Presidencia de la Nación Argentina, 2024), cerceno el Decreto N° 41.223/34, afectando el cobro de regalías y orientado sobre todo a favorecer propietarios de hoteles y casinos, algo que se lee en el artículo primero que establece *“no existe representación o ejecución pública cuando la misma se desarrolla en un ámbito privado, sea este de ocupación permanente o temporal”* (Presidencia de la Nación Argentina, 2024).

Posteriormente, el Decreto 1036/2024 de noviembre, derogó el Decreto N° 736/23, revocando la autorización de CADRA (el Centro de Administración de Derechos Reprográficos A.C.) para funcionar como Sociedad de Gestión Colectiva de Derechos Reprográficos, bajo el argumento de que resultaba *“una regulación irrazonable, engorrosa, de difícil aplicación, que no garantiza el cumplimiento de su finalidad, que genera manifiestas inequidades injustificadas, distorsiones en la actividad comercial de quienes proveen el servicio de fotocopias”* (Presidencia de la Nación Argentina, 2024), legalizando de facto una costumbre contra legem y violando de manera directa la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

Por último, y el que reviste mayor gravedad, fue dictado en febrero de 2025, que argumentando una necesidad *“propiciar la implementación de un sistema competitivo que permita la libre elección de entidades de gestión colectiva”* (Presidencia de la Nación Argentina, 2025), desjerarquizó las Sociedades de Gestión Colectiva, con una clara voluntad

de tender a su eliminación. Se trata de un equivalente a lo realizado en la década de los noventa, con la promoción de la sindicalización “por empresas”, lo que tiene como resultado la pérdida de poder de negociación de los artistas con los organizadores de eventos y/o las discográficas, y que ha puesto el riesgo el cobro de regalías de todos los actores de la cultura, por lo confusa de su reglamentación,

Todos los decretos mencionados, fueron propuestos y anunciados como triunfos del Ministerio de Desregulación, se encuentran en litigio activo por parte de las asociaciones de autores en sede administrativa y judicial, y no agotan la lista de disposiciones legales tendientes a socavar los derechos laborales y de autor de los artistas radicados en la Argentina, como también lo son las disposiciones que afectan a instituciones como el INCAA, el INAMU o la CONABIP, que al no haber podido ser disueltas (como era el plan original de la Ley Bases) han sido paralizadas funcionalmente a través de disposiciones o derechos reglamentarios; ejemplo de esto, es el Decreto 662/2024, reglamentario de la Ley 17.741 de Fomento De La Actividad Cinematográfica Nacional, que cercenó las facultad del INCAA y puso en peligro funcional a la ENERC (Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica).

Todas estas disposiciones, generan un panorama desolador de inseguridad jurídica, y a la vez, afectan de manera directa el derecho al trabajo de decenas de miles de personas, a la fecha.

Impactos sobre el ecosistema cultural argentino

El DNU 70/2023 no sólo implicó un gesto de ruptura con prácticas institucionales democráticas en cuanto a la elaboración de leyes, sino que en el ámbito específico de las industrias culturales, inauguró un modelo de intervención estatal regresiva sobre los marcos de protección del trabajo y el acceso a la cultura.

Su contenido, junto con las iniciativas propuestas en la Ley Bases y posteriormente cristalizado en los decretos propuestos por el *Ministerio de Desregulación*, constituyen un entramado normativo que persigue un desguace total del entramado cultural, que lejos de responder a una lógica de un mercado que demanda cada vez más este trabajo profesional, responde a lógicas falaces e ideologizadas sobre la cultura.

Por mientras la incertidumbre regulatoria, sumado a una crisis del consumo de los sectores medios y el aumento del costo de vida (materia que no analizaremos en este trabajo), ha generado una parálisis en todos los sectores culturales, impactando de forma directa en la

sustentabilidad del trabajo creativo, en un país donde las economías culturales emplean a cientos de miles de personas en todo el territorio.

El resultado es un paisaje en el que la cultura queda librada a su suerte, colocada en una lógica de competencia mercantil sin amortiguadores sociales ni herramientas de fomento. El retroceso no es sólo económico, sino simbólico y político: la desvalorización del arte como bien público atenta contra el derecho a la identidad, la memoria y la expresión de toda una sociedad.

Conclusión

“*El arte es trabajo*”. Una frase simbólica e histórica, se convirtió pronto en una declaración política y, específicamente, jurídica. Una forma de resistencia frente a un modelo que relegaba las prácticas culturales al margen del sistema productivo, tratándolas como entretenimiento o lujo, pero raramente como un trabajo en sentido estricto. No se trata de hechos aislados, sino de un discurso que continúa con otras áreas que declara la misma gestión como “improductivas”, son ejemplos, los discursos sobre política científica o sobre la educación superior.

El impacto de estas reformas sobre el ecosistema cultural argentino no es una abstracción técnica ni un mero debate de facultades: para muchos, es una realidad concreta que afecta de manera directa la vida de trabajadores de la cultura de todo el país. En tal sentido, recuperar el sentido del trabajo artístico como trabajo, es un paso imprescindible, del que el Estado debe ser garante, no enemigo.

Asimismo vale la pena advertir, no se trata solo de proteger la expresión artística desde la óptica del financiamiento directo: se trata de garantizar condiciones materiales para que esa expresión sea posible. Eso implica discutir políticas públicas y marcos regulatorios que reconozcan que las y los trabajadores del arte no solo crean “belleza”, sino también empleo y riqueza.

Bibliografía

Congreso de la Nación Argentina (2024). Ley 27.742. *Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos*. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310189/20240708>

Presidencia de la Nación Argentina (2023). Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023. *Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina*. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-70-2023-395521>

Presidencia de la Nación Argentina (2024). Decreto 585/2024. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/310123/20240705>

Presidencia de la Nación Argentina (2024). Decreto 662/2024. *Fomento De La Actividad Cinematográfica Nacional*. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/311131/20240724>

Presidencia de la Nación Argentina (2024). Decreto 765/2024. *Propiedad Intelectual*. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/312933/20240828>

Presidencia de la Nación Argentina (2024). Decreto 1036/2024. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/317282/20241125>

Presidencia de la Nación Argentina (2025). Decreto 138/2025. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gov.ar/detalleAviso/primera/321981/20250227>

Sistema de Información Cultural de la Argentina (2023). *Coyuntura Cultural. Empleo Privado Cultural y Generación del Ingreso Cultural*. Recuperado de: <https://www.sinca.gob.ar/VerNoticia.aspx?Id=107>

UNCTAD (2024). *Perspectivas de la Economía Creativa 2024*. Recuperado de: <https://unctad.org/es/publication/perspectivas-de-la-economia-creativa-2024>

UNESCO (2022). *Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible*. Recuperado de: <https://es.unesco.org/commemorations/international-years/creativeeconomy2021>